

Análisis Query número: 470/TA.868

Banco: Citibanamex

Consulta Realizada por:

Mr. Timo Vuori

ICC Finland

Resumen de la Consulta	Reglas aplicables y artículo relacionado	Conclusión de la Comisión Mundial de Banca	Opinión ICC México
Carta de Crédito Comercial bajo reglas UCP600. La disponibilidad del crédito es 40% contra dos documentos: 1.- Factura comercial 2.- Una Certificación de Aceptación Técnica que deberá venir firmada por ordenante y beneficiario. Al momento de la presentación, dentro del documento entregado titulado "Technical Acceptance Certificate" describe	Regla 14 (f) UCP 600 y el ISBP745 P4.	Debido a que el Certificado de Aceptación Técnica cumplió con lo requerido por la carta de crédito (pues ésta no especificaba que tipo de aceptación se requería) y además fue firmado por el ordenante; la Comisión de Banca Mundial indicó que el Banco Nominado no debió rechazar la presentación.	Concordamos con la opinión de la ICC de Paris ya que el Banco Nominado no debió rechazar la presentación debido a que el Certificado cumple, en lo general, con lo requerido por las reglas aplicables

en lo general el equipo y servicio de acuerdo con la descripción de la mercancía pero presenta una nota que indica que hay un pendiente en uno de los productos. La consulta es: si se debe rechazar el certificado técnico con base en la excepción presentada dentro del mismo o no.			
---	--	--	--